



RAWSON, 30 JUL 2001

VISTO:

El Expediente N° 13-M.E.-01.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 552 de la ciudad de Rawson solicita el reconocimiento e inscripción de su Asociación Cooperadora;

Que esta entidad ha cumplimentado los requisitos exigidos en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex-Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección de Asesoría Legal por Nota N° 24/01 manifiesta que el Estatuto sometido a tratamiento resulta ajustado a derecho;

Que es facultad de la señora Ministro resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

Artículo 1°) Reconocer la Asociación Cooperadora del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 552 de la ciudad de Rawson y sus autoridades constituidas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex-Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°) Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 552, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex-Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas (Resolución N° 1745/77 del ex-Consejo Provincial de Educación).

Artículo 3°) La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y Personal, Dirección de Administración Presupuestaria, Departamento Patrimonio, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, quien notificará al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 552, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación General Básica e Inicial, Supervisión Técnica General de E.G.B. Centro Provincial de Información Educativa, Dirección de Asesoría Legal, Área Estadística Educativa, comuníquese a la Subsecretaría de Educación y cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION M.E. N° 229

Es copia del
del Original

EL CASTRE
A/C.DPTO. REGISTRO Y VERIFICACIONES
DIRECCION DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION